

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 3033
CORRIENTES, 03 DE JULIO DE 2018.-**

ORDENANZA:

N° 6628: Impone el nombre de “Paseo del Centenario de la Reforma” al espacio que se encuentra en la vereda del Campus Universitario “DEODORO ROCA”.

Resolución N° 1340: Promulga la Ordenanza N° 6628 de 14 de Junio de 2018.

RESOLUCIONES:

N° 1327: Otorgar la transferencia definitiva de la fracción de terreno dominio privado del Estado Municipal (Fray José de la Quintana) a la Sra. Mercedes Ruiz Díaz.

N° 1330: Autoriza a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago a favor de la firma LX Argentina S.A.

N° 1344: Declara Feria Administrativa, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al Personal Municipal desde el 16 al 20 y 23 al 27 de Julio de 2018 en dos turnos.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 1302: Autoriza la celebración de contrato Roberto Alfredo Sacu.

N° 1303: Autoriza la celebración de los contratos que se adjuntan en el Anexo I.

N° 1304: Declara de INTERÉS MUNICIPAL el 40° aniversario de la Creación del Cuerpo de Radio Municipal.

N° 1305: Deja sin efecto la Resolución N° 523 de fecha 23 de marzo de 2018. (Agente John Guillermo Jorge).

N° 1328: Reconoce el gasto a favor del Sr. Villalba José Luis.-

N° 1329: Crea a partir del 01 de Julio/2018, el Adicional por Rendimiento (4.000) PESOS CUATRO MIL Barrido y Limpieza y Mantenimiento de predios municipales.

N° 1331: Reconoce gasto a favor de la firma: “MECÁNICA WICAR”.

N° 1332: Traslado de la agente municipal BARRIENTOS, Karina Alejandra.

N° 1333: Designa 2 firmas conjuntas para operar en la cuenta corriente “Concejo Microcrédito Desarrollo Corrientes” del Banco Credicoop. Hugo Ricardo Calvano y el Cdor. Guillermo Augusto Corrales Meza.

N° 1334: Autoriza celebración de contrato con la Señora Stern, Viviana Mabel.

N° 1335: Aprueba trámite de emisión de orden a favor de la firma: “Karothy, Enrique Emilio Simón”.

N° 1336: Aprueba el trámite de emisión de orden a favor de la firma: “Rodolfo Daniel Toledo”.

N° 1337: Aprueba el trámite de emisión de orden a favor de la firma: “Nexo Publicidad S.R.L.

N° 1338: Aprueba el trámite de emisión de orden a favor de la firma: Talleres El Túnel S.A.

N° 1339: Aprueba el trámite de emisión de orden a favor de la firmas: Multitarget S.A. y Sudamericana S.A.

N° 1341: Designa Director General de Orientación Laboral al Señor Jorge Oscar Alberto López Monaje.

N° 1342: Autoriza la celebración del contrato de Asesora del Departamento Ejecutivo Municipal con la Sra. Sonia Beatriz Dolenc.

N° 1343: Autoriza la celebración del contrato de Asesora de Secretaría de Área con la Señora María Noélla Villordo.

ORDENANZA N° 6628

Corrientes, 14 de Junio de 2018.

VISTO:

Que, en el año 2018, se cumplen 100 (cien) años de la Reforma Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Reforma Universitaria tuvo sus orígenes en el movimiento estudiantil que se inició en el año 1918 en la Universidad Nacional de Córdoba, sentando las principales bases del actual Sistema Universitario Nacional, tales como la Autonomía Universitaria, el Gobierno, la Extensión Universitaria, la Libertad y Periodicidad de las cátedras y centralmente la promoción del acceso a las universidades a mayores sectores sociales.

Que, en 1918 Argentina vivía una era de cambios, donde la modernidad pujaba por abrirse espacio frente a una élite conservadora, con Hipólito Irigoyen en la presidencia, quién conducía las políticas progresistas que dieron el marco político para que la Reforma Universitaria hundiera sus raíces.

Que, ese contexto fue la clave del impulso que concluirá no sólo con la transformación de universidad mediterránea sino además el contagio que generará en América Latina.

Que, para dar cuenta del impacto de esa transformación basta recordar que entre 1906 y 1918, la cantidad de inscriptos anualmente en el nivel educativo superior no superaba los 5.175 inscriptos anuales, ascendiendo a 15.015 entre 1918 y 1930 después de la Reforma Universitaria.

Que, el modelo de Universidad Reformista con sus antecedentes y consecuencias constituyó la base para la Universidad Pública Argentina, instaurando un régimen democrático de estas, rompiendo con modelos monárquicos y anacrónicos.

Que, la Ciudad de Corrientes tiene una estrecha relación con este modelo reformista de la Universidad Pública Argentina comprometido con la sociedad democrática, a partir de la creación de la Universidad Nacional del Nordeste.

Que, la UNNE con sus más de 50 años de historia no solo ha sido la posibilitadora de que miles de ciudadanos de la provincia y la región hayan obtenido un título profesional contribuyendo al desarrollo científico profesional y económico, sino también ha marcado un camino en nuestra sociedad, entrelazando las luchas universitarias con las luchas y reivindicaciones sociales en muchísimos momentos históricos de nuestra provincia y de la región.

Que, el compromiso de la democracia universitaria surgido de los principios reformistas representaba y representa aun hoy, actuar en función de un proyecto de república mayor que conduzca y acompañe hacia transformaciones mayores necesarias para el mejoramiento de nuestra Nación.

Que, estas contribuciones de la Universidad Reformista a la democratización de la educación y a la construcción de una sociedad más libre, ética y solidaria toda, requieren del reconocimiento de este Honorable Cuerpo.

Que, en este sentido el presidente de la Nación Argentina mediante Decreto N° 05/18 declara el presente año como el "AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA".

Que, la imposición de nombres ya sea de calles, plazas o paseos a personalidades o etapas de la vida argentina que han marcado un cambio que hasta el día de hoy están vigente, es una manera de rendirles homenajes y de tenerlos como modelo a seguir.

Que, a tal efecto se propone imponer el nombre de "Paseo del Centenario de la Reforma" al espacio que se encuentra en la vereda del Campus Universitario "Deodoro Roca", en el cruce de Avenida Libertad y Calle UNNE como homenaje de esta importante gesta para la Universidad y la Argentina.

Que, los valores proclamados por la Reforma Universitaria de 1918 están enmarcados en el Prámbulo de la Carta Orgánica Municipal, concordando con los principios y objetivos del Gobierno Municipal establecidos en el Artículo 14 de la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1: IMPONER el nombre de “Paseo del Centenario de la Reforma”, al espacio que se encuentra en la vereda del Campus Universitario “Deodoro Roca” en el cruce de Avenida Libertad y Calle UNNE como homenaje de esta importante gesta para la Universidad y la Argentina.

ART.-2: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-4: REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO: LA ORDENANZA N° 6628 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 14-06-2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1340 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 02-07-2018.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

RESOLUCIÓN N° 1340
Corrientes, 02 de JULIO DE 2018.

VISTO:

El Expediente N° 102-S-2018, y la Ordenanza N° 6628, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 14 de Junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ordenanza N° 6628 se impone el nombre de “Paseo del Centenario de la Reforma”, al espacio que se encuentra en la vereda del Campus Universitario “Doedoro Roca” en el cruce de la Avenida Libertad y calle UNNE como homenaje a esta importante gesta para la Universidad y la Argentina, ya que en el año 2018 se cumplen 100 (cien) años de la Reforma Universitaria.

Que, la Secretaria de Coordinación de Gobierno aconseja la promulgación de la Ordenanza.

Que, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en uso de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Promulgar la Ordenanza N° 6628 de fecha 14 de junio de 2018, atento las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

Resolución N° 1327
Corrientes, 29 de Junio de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 1918-S-18, caratulado: “Ruiz Díaz Mercedes c/ Estado Provincial y Municipal s/ Amparo (Fuero Civil)”, y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha dispuesto intimar al Municipio para que en el plazo de treinta (30) días hábiles judiciales cumplimente con la transferencia dominial del terreno ofrecido oportunamente a la Sra. Mercedes Ruiz Díaz, DNI N° 24.045.569, en cumplimiento de la sentencia firme y consentida dispuesta en autos caratulados: “RUIZ DIAZ MERCEDES C/ESTADO PROVINCIAL Y MUNICIPAL S/AMPARO (FUERO CIVIL), Expediente N° 56.919./10, del Juzgado Civil y Comercial N° 13 de esta Ciudad.

Que, la Sentencia N° 05 de fecha 04/04/12 y su aclaratoria N° 305 de fecha 30/05/12, obliga al Municipio al cumplimiento de la misma asegurando a la Sra. Mercedes Ruiz Díaz y a su hijos menores el acceso a una vivienda en condiciones dignas de habitabilidad y en consecuencia brindar una solución al problema habitacional planteado.

Que, a fojas 9, obra informe N° 0019, de fecha 25 de Junio de 2018 del Servicio Jurídico Permanente el que en su parte pertinente dice: “.....Luego de un intenso análisis de la cuestión planteada y de las posibilidades del Municipio de otorgar a la actora una vivienda en condiciones dignas de habitabilidad, se sugirió poner a disposición una fracción de terreno en el lugar disponible que se tuviere para que pueda construirse una vivienda a través del Estado Provincial. Por todo ello, deberá otorgarse la transferencia definitiva de la fracción de terreno de dominio privado del Estado Municipal ubicado en el B° Fray José de la Quintana, partida inmobiliaria A1-132584-1, lote N° 21, MZA. 17-114-B, mensura N° 24.924 “U”, a la Sra. Mercedes Ruiz Díaz, DNI. N° 24.045.569.”

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo el dictado de la presente norma.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Otorgar la transferencia definitiva de la fracción de terreno de dominio privado del Estado Municipal ubicado en el B° Fray José de la Quintana, partida inmobiliaria A1-132584-1, lote N° 21, MZA. 17-114-B, mensura N° 24.924 “U”, a la Señora Mercedes Ruiz Díaz, DNI N° 24.045.569.

Artículo 2: Dese intervención a la Escribanía Municipal para los fines de su inscripción definitiva en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes.

Artículo 3: Notifíquese al Dr. Carlos Eduardo Bagliani M.P. 5524 por Fiscalía de Estado de la Provincia de Corrientes y al Servicio Jurídico Permanente.

Artículo 4: Remítase copia certificada de la presente al Honorable Concejo Deliberante para su homologación.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.

Artículo 6: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.

Resolución N° 1330
Corrientes, 29 de Junio de 2018.

VISTO:

El Expediente N° 633-S-18, y la Resolución N° 678/18, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado expediente la Secretaría de Hacienda tramita la contratación de servicio de limpieza.

Que, por Resolución N° 678 de fecha 17 de abril de 2018, adjunta a fojas 133/141, se aprobó la contratación de servicios de limpieza destinados al Tribunal de Faltas a favor de la Firma LX Argentina S.A.

Que, advertido de un error involuntario, faltas el nombre de la firma y el importe de la mencionada resolución es incorrecto, se torna necesario e imprescindible modificar los artículos 1° y 4° de la mencionada resolución.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente.

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Modificar los artículos 1º y 4º de la Resolución N° 678 de fecha 17 de abril de 2018, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera: Artículo 1: Aprobar la Contratación a favor de la firma LX Argentina S.A. Cuit N° 30-66970163-9 por la suma total de \$ 1.116.000 (PESOS UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL), conforme lo expresado en los considerándonos. Artículo 4: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, de acuerdo a lo dispuesto por el pliego de condiciones particulares, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma LX Argentina S.A. Cuit N° 30-66970163-9 por la suma total de \$ 1.116,000 (PESOS UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL), conforme lo antes mencionado, por lo precedentemente expresado.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios de Hacienda de Infraestructura y de Coordinación de Gobierno

Artículo 3: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**NICOLAS ROBERTO DIEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

Resolución N° 1344
Corrientes, 03 de Julio 2018.

VISTO:

En el mes de julio del año en curso se inician las vacaciones escolares de invierno y de otros organismos de la Administración Pública Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, se deben fijar los plazos de cumplimiento obligatorio por lo que necesariamente cabe establecer pautas de ordenamiento, para el uso y goce de la FERIA Administrativa estimándose conveniente otorgar una semana de receso que coincida con el escolar, para promover la integración familiar.

Que, debido a la diversidad de servicios que brinda esta comuna y al carácter esencial de muchos de ellos, debe compatibilizarse dicha feria con la indispensable atención del servicio en sus aspectos básicos, para mantener el funcionamiento de las distintas dependencias.

Que, es facultad del Municipio, autorizar la referida feria, conforme al principio de autonomía municipal establecida en la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar FERIA Administrativa, en el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, al personal Municipal, con goce de haberes dividiéndose en dos turnos: primer turno del 16 al 22 de Julio del 2018 y segundo turno del 23 al 29 de Julio del 2018, atento a las razones expuestas en los considerandos. El titular de cada repartición arbitrará las medidas necesarias para que el personal a su cargo goce de éste beneficio en uno de los dos turnos, distribuyéndolo por mitades en ambos ciclos, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Artículo 2: Establecer que el uso de ferias administrativas dispuestas es OBLIGATORIO y no podrá ser suspendida con excepción de los agentes pertenecientes a la Dirección General de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y aquellos que por estrictas razones de servicios así lo dispongan los Secretarios del Área mediante disposición en tal sentido.

Artículo 3: Establecer que en el supuesto de suspensión de ferias administrativas por razones de servicio el agente municipal podrá hacer uso y goce de ella hasta el 30 de noviembre de 2018, no admitiéndose prórroga alguna, salvo causa debidamente justificada por la administración.

Artículo 4: Comunicar a la Dirección General de Personal dependiente de la Subsecretaría de las Relaciones Laborales.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno

Artículo 6: Regístrese, notifíquese, cúmplase y archívese.

**EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**

**HUGO RICARDO CALVANO
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE CORRIENTES.**